

RESOLUCION Nº 8182

JAIME SANTILLAN MOLIVOS

INTENDENTE DE COMPAÑAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 7103 de 27 de febrero de 1.978;

CONSIDERANDO:

Que el 27 de diciembre de 1.977 se ha otorgado - ante la Notaria 13ª de este cantón, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA MARJAI" S.A. (INJASA);

Que el señor Jimmy Soriano, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA MARJAI" S.A. (INJASA), cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON SEIS CIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en trescientas veinte y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13ª de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de diciembre de 1.977 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) - inscriba la referida escritura pública y esta Resolución - en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163

....2

de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. Nº 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil:

a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito en la primera de las declaraciones de la escritura pública de 27 de diciembre de 1.977; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 27 de diciembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Jaime Santillán Nollivos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Jaime Santillán Nollivos, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO.

José María Palau Ostafra
SECRETARIO

Res. 8162

LS/vv

Feb. 28/78



Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.924 a 6.928, Número 1.346 del Registro Mercantil i anotada bajo el número 5.572 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.



[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALBIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY FUE INSCRITO EL APORTE ORDENADO EN ESTA RESOLUCIÓN DE FOJAS 19113 A 19136 NUMERO 1812 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD I ANOTADA BAJO EL NUMERO 3395 DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL, MARZO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Handwritten Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO

Registrador de la Propiedad del

CERTIFICO: QUE CON FECHA DE HOY SE TOMO NOTA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE CORDENABA EN ESTA RESOLUCIÓN A FOJAS 40329 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I CINCO, 2619 DEL MISMO REGISTRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I SEIS, I, 49963 DEL REGISTRO DE GRAVAMENES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I SIETE AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS, GUAYAQUIL, MARZO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Handwritten Signature]
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARREDO

Registrador de la Propiedad del

Cantón Guayaquil

